

SC08-15-006

ACTA Nº 6/1519  
AYUNTAMIENTO PLENO  
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona (P)

D. José Juan Rodríguez Guerrero (PS)

Dª Francisca C. Toresano Moreno

D. Pedro Antonio López Gómez

D. José Juan Rubí Fuentes

D. José Galdeano Antequera

Dª Mª Teresa Fernández Borja

Dª Mª Dolores Ortega Joya

D. Francisco Salvador Martínez Ruiz

D. Francisco E. Gutierrez Martínez

D. Luis M. Carmona Ledesma

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Manuel García López (P)

Dª Mª José López Carmona (PS)

D. Juan Francisco Ibáñez Padilla

D. José Manuel Olmo Pastor

D. María Concepción Cifuentes Pastor

GRUPO POLÍTICO IU ROQUETAS+INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE:

Dª Encarnación Moreno Flores (PS)

D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA:

D. Diego Clemente Giménez (P)

Dª Lourdes García Garzón (PS)

D. Roberto Baca Martín

GRUPO POLÍTICO TÚ DECIDES:

Dª Antonia Jesús Fernández Pérez (P)

AUSENTES CON EXCUSA:

Dª Anabel Mateos Sánchez (Grupo Socialista)

D. Ricardo Fernández Álvarez (Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente)

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIEZ del mes de NOVIEMBRE del AÑO 2015, siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la SEXTA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO IU ROQUETAS +INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE quien manifiesta que le gustaría que se reflejara las intervenciones del público asistente al pleno una vez terminada la sesión de una forma mas exhaustiva ya que lo que se refleja en el Acta está muy sintetizado.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concej al objeto de formular alguna alegación al acta anterior, se somete a votación la aprobación del acta

resultando:

Votos a favor: 20 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 5 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Abstenciones presentes: 3 (2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas +Independientes-Para la Gente y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides)

Por lo que se considera **aprobada** el Acta anterior.

## B) PARTE INFORMATIVA.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 21 y 28 de septiembre y 5, 13, 19 y 26 de octubre de 2015.**

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 21 y 28 de septiembre y 5, 13, 19 y 26 de octubre de 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.**

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- B.O.E Núm. 236, de fecha 2 de octubre de 2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- B.O.E Núm. 236 de fecha 2 de octubre de 2015. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- B.O.E Núm. 237, de fecha 3 de octubre de 2015, Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- B.O.E Núm. 241 de fecha 8 de octubre de 2015, Resolución de 28 de abril de 2015, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las Fundaciones del ámbito local.
- B.O.E Núm. 257 de fecha 27 de octubre de 2015, Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.
- B.O.E Núm. 260 de fecha 30 de octubre de 2015, Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la



Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

- B.O.E Núm. 260 de fecha 30 de octubre de 2015, Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- B.O.E Núm. 260 de fecha 30 de octubre de 2015, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B.O.E Núm. 261, de fecha 31 de octubre de 2015, Orden HAP/2272/2015, de 30 de octubre, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015.
- B.O.E Núm. 261, de fecha 31 de octubre de 2015, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- B.O.E Núm. 261, de fecha 31 de octubre de 2015, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- B.O.E Núm. 261, de fecha 31 de octubre de 2015, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- B.O.E Núm. 261, de fecha 31 de octubre de 2015, Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015.
- B.O.E Núm. 264, de fecha 4 de noviembre de 2015, Corrección de errores del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- B.O.E Núm. 264, de fecha 4 de noviembre de 2015, Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- B.O.E Núm. 264, de fecha 4 de noviembre de 2015, Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- B.O.J.A Núm. 193 de 2 de octubre de 2015, Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 196 de 7 de octubre de 2015, Orden de 1 de octubre de 2015, por la que se modifica la de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.
- B.O.J.A Núm. 197 de 8 de octubre de 2015, Orden de 1 de octubre de 2015, por la que se acuerda la delimitación de ámbitos de regeneración y renovación urbanas en los

municipios de Almería, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Pinos Puente, Huelva, Linares, Casares, Málaga, Lora del Río y Morón de la Frontera.

- B.O.J.A Núm. 197 de 8 de octubre de 2015, Orden de 1 de octubre de 2015, por la que se modifica la Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria.
- B.O.J.A Núm. 212 de 2 de noviembre de 2015, Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015.
- B.O.J.A Núm. 213 de 3 de noviembre de 2015, Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras.
- B.O.J.A Núm. 213 de 3 de noviembre de 2015, Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras. 2016-2021.
- B.O.J.A Núm. 213 de 3 de noviembre de 2015, Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate.
- B.O.J.A Núm. 213 de 3 de noviembre de 2015, Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate 2016-2021.
- B.O.J.A Núm. 213 de 3 de noviembre de 2015 Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- B.O.J.A Núm. 213 de 3 de noviembre de 2015, Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. 2016-2021.
- B.O.J.A Núm. 213 de 3 de noviembre de 2015, Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se acuerda la delimitación de ámbitos de regeneración y renovación urbanas en los municipios de Almería, Puerto Real, Jaén y Málaga.
- B.O.J.A Núm. 214 de 4 de noviembre de 2015, Corrección de errata de la Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015 (BOJA núm. 212, de 30.10.2015).
- B.O.J.A Núm. 214 de 4 de noviembre de 2015, Orden de 28 de octubre de 2015, sobre el procedimiento de gestión de las subvenciones financiadas con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y por la que se delegan determinadas competencias en relación con la gestión de estas subvenciones.
- B.O.J.A Núm. 215 de 5 de noviembre de 2015, Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- B.O.J.A Núm. 215, de 5 de noviembre de 2015, Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de

la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- B.O.J.A Núm. 215 de 5 de noviembre de 2015, Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se dispone el nombramiento de las Vocalías que integran el Pleno del Observatorio Andaluz de Violencia de Género.
- B.O.J.A Núm. 215 de 5 de noviembre de 2015, Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se procede al nombramiento de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres durante el período 2015-2018.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE ALMERÍA

- B.O.P de Almería de fecha 10 de noviembre de 2015, anuncio de licitación del contrato de obra de urbanización del entorno del mercado de abastos de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería de fecha 9 de noviembre de 2015, padrones de agua.
- B.O.P de Almería de fecha 5 de noviembre de 2015, anuncio de licitación contrato de obra de carril bici en la Urbanización de Roquetas de Mar. Playa Serena I y II 2º fase.
- B.O.P de Almería de fecha 5 de noviembre de 2015, anuncio de licitación contrato de obra de adecuación de determinada área del Barrio de Las Colinas en Aguadulce en Mirador y Paseo Peatonal.
- B.O.P de Almería de fecha 27 de octubre de 2015, padrones de agua y alcantarillado del servicio municipal de Roquetas.
- B.O.P de Almería de fecha 20 de octubre de 2015 padrones agua.
- B.O.P de Almería de fecha 7 de octubre de 2015 anuncio publicación de condiciones de financiación de contrato de servicio de redacción de proyecto de rehabilitación, reforma y adaptación del antiguo Mercado de Abastos.
- B.O.P de Almería de fecha 6 de octubre de 2015 formalización contrato de suministro de alumbrado para fiestas del T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería de fecha 6 de octubre de 2015, licitación para contrato de obra de mejora de infraestructuras viarias en Las Hortichuelas y C/ Sefarfitas.
- B.O.P de Almería de fecha 2 de octubre de 2015, anuncio de formalización de contrato de obra de reparación de muro, mejora drenaje y pavimentación en C/ José Molina de Las Colinas. Aguadulce.
- B.O.P de Almería, de fecha 2 de octubre de 2015, anuncio de formalización de contrato de obra de acondicionamiento de la Plaza Tajillo de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería de fecha 28 de septiembre de 2015, licitación en contrato de suministro de vehículo tipo furgón para la unidad administrativa de Policía Local de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería de fecha 25 de septiembre de 2015, padrones de agua.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterada.

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente solicitando la designación de un Concejal en régimen de dedicación exclusiva.**

De conformidad con lo establecido en el Pleno del día 3 de julio de 2015 se da cuenta del escrito de fecha 1 de octubre de 2015, con Número de Registro de Entrada 22.034,

suscrito por todos los miembros del Grupo Político IU Roquetas + Independientes - Para la Gente por el cual designa como Concejal del Grupo en Régimen de Dedicación Exclusiva a Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, fecha a partir de la cual surte efectos.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito de comunicación del Grupo Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente relativo a la modificación de los miembros integrantes de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos y de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad.**

Se da cuenta del escrito presentado por Concejales integrantes del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gentes comunicando la modificación de los portavoces en la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos y en la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, quedando de la siguiente forma:

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.**

1. Doña Encarnación Moreno Flores, Portavoz Titular.
2. Don Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Suplente 1º.
3. Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente 2º.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.**

1. Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Titular.
2. Don Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Suplente 1º.
3. Doña Encarnación Moreno Flores, Portavoz Suplente 2º.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

**SEXTO.- RATIFICACIÓN del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense para la Gestión de un Vertedero Común en el Poniente.**

La Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas y para la Gestión del Vertedero Común del Poniente Almeriense del día 14 de octubre de 2015 ha aprobado la modificación de sus Estatutos, así como del texto consolidado de los mismos, habiéndose remitido certificación del acuerdo al objeto de que sean ratificados por cada ente Consorciado de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos.

Consta en el expediente escrito remito por el Presidente del Consorcio de fecha 15 de octubre así como certificación emitida por el Secretario General del citado ente.

Por la Secretaría General se informa que la aprobación de este asunto requiere mayoría absoluta de conformidad con el Art. 47.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien pregunta por la adscripción del citado ente al municipio de Roquetas de Mar que se recoge en el apartado 2.1 así como cuáles son los criterios para establecer la proporción de la participación y voto ponderado de los entes consorciados.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien le contesta que la adscripción se basa en los criterios establecidos en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local y que la ponderación de voto se efectúa en función de número de habitantes.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometida a **votación** la ratificación del acuerdo adoptado por el CONSORCIO, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 11 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto del Grupo Tú Decides)

Por lo que no habiéndose obtenido el quórum exigido en el Art. 47.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, **resulta desestimado** la ratificación del acuerdo de modificación.

C) PARTE DECISORIA.

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE**, previa ratificación de su inclusión en el Orden del día de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a designación de representante del Ayuntamiento en tres centros escolares.

Se somete a votación la **ratificación** de la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de de designación de representante del Ayuntamiento en tres centros escolares, resultando la siguiente **votación**:

Votos a favor: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 11(5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto del Grupo Tú Decides)

Por lo que resulta de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.P **aprobada** su ratificación. Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"El Pleno de 3 de julio de 2015 designó tras la renovación de la Corporación Municipal el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos formando parte del Consejo Escolar.

Con posterioridad a dicho acuerdo tres Centros Docentes quedaron sin designación de representante municipal, por lo que se considera necesario proceder a su designación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que, VENGO EN PROPONER:

Primero.- Designar como representante y miembro del Consejo del Centro:

- Centro de Educación Infantil "La Guardede de Carmen" - al Sr. Concejales Don José Juan Rubí Fuentes.
- CEPER "Mare Nostrum" - al Sr. Concejales Don José Galdeano Antequera.
- CEIP "04008421" - a la Sra. Concejales Doña María Teresa Fernández Borja.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Propuesta al Ayuntamiento Pleno."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos:12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 11 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto del Grupo Tú Decides)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

**OCTAVO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad de 19 de octubre de 2015, sobre aprobación inicial de la Innovación Estructural al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 5/12, relativa al ARU-12, SUNC-ALESS, Zona Aguadulce 1 IX del mismo, a instancia de Promociones Inmobiliarias Leomarbe S.L.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, dictaminó lo siguiente:

"1º SE DA CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GESTIÓN DE LA CIUDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN ESTRUCTURAL AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN





URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 5/12, RELATIVA AL ARU-12, SUNC-ALESS, ZONA AGUADULCE\_1 IX DEL MISMO, A INSTANCIA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE S.L., QUE SE RETIRÓ DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"3º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 5/12 A INSTANCIA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE S.L.

**I.**

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- En 24 de mayo de 2012, don Leopoldo Martín Martín en representación de la mercantil Promociones Leomarbe S.L. presenta proyecto de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, redactado por don Pedro Llorca Jiménez, relativo al Área de Reparto ARU-12 y SUNC-ALESS, zona Aguadulce\_1, presentándose en 13 de junio de 2012 copias de los títulos de diversas fincas registrales así como el último recibo de I.B.I.

SEGUNDO.- En 27 de julio de 2012 se emite informe por parte de los Servicios Jurídicos de la Dependencia de Planeamiento y Gestión, en el que tras exponer los antecedentes mediatos, se especifican las deficiencias tanto documentales como del proyecto, incorporándose a su instancia certificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos relativo a la finca de dominio y uso público de titularidad municipal nº 10.171; informándose en 24 de septiembre de 2012 por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis que la innovación propuesta suponía la alteración estructural del vigente P.G.O.U., relacionándose una serie de deficiencias tanto del contenido documental del proyecto como de su contenido, así como de los distintos elementos que se describen en la misma y la falta de presentación de los planos georreferenciados en soporte digital; notificándose a la interesada las mencionadas deficiencias en 26 de septiembre de 2012 y recibido en 5 de octubre de 2012.

TERCERO.- En 3 de enero de 2013 Promociones Inmobiliarias Leomarbe S.L. presenta Proyecto Modificado de la Innovación, informándose por los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión en 18 de febrero de 2013, que faltaban entre otros los títulos de propiedad de los ámbitos cuya innovación se pretendía; y en 22 de julio de 2013 se informa por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis que el Proyecto Modificado de la Innovación adolecía de determinadas deficiencias tanto documentales como de contenido técnico; notificándosele las deficiencias mencionadas a la interesada en 30 de Julio de 2013 y recibido en 2 de agosto de 2013, presentándose nuevo Proyecto Modificado en 4 de noviembre de 2013 e informado en 14 de enero de 2014 por los Servicios Jurídicos, se reitera, entre otros, la falta de presentación de los títulos de propiedad y del plano correspondiente.

CUARTO.- En 28 de marzo de 2014 informan los Servicios Técnicos de Planificación y Gis, reiterándose en sus informes anteriores, poniéndosele el expediente de manifiesto a Promociones Leomarbe S.L. mediante escrito de 8 de abril de 2014 y recibido en 11 de abril de 2014, con apercibimiento de su carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución del procedimiento iniciado a su instancia.

QUINTO.- En 17 de mayo de 2014 se aporta nuevo proyecto corregido de la innovación y documentos y planos georreferenciados en formato digital, siendo informado jurídica y técnicamente en 13 de junio y 8 de agosto de 2014, sobre las deficiencias observadas, notificándoseles en 11 de agosto de 2014 y recibido en 21 de agosto de 2014; presentándose proyecto modificado en 8 de octubre de 2014 y parte de la documentación requerida; e informado jurídica y técnicamente en 4 de diciembre de 2014 y 5 de febrero de 2015 y aportadas por la Dependencia de Patrimonio las certificaciones de los bienes inmuebles municipales incluidos en el ámbito pretendido en 3 de marzo de 2015, se presenta por parte de Promociones Inmobiliarias Leomarbe S.L. proyecto de la innovación reformado de fecha 6 de abril de 2015.

SEXTO.- En fecha 9 de junio de 2015 se emite informe por el Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión en el que expresa que se ha corregido la Memoria en relación a la parcela E; informándose en 11 de agosto de 2015 por parte de los Servicios Técnicos que literalmente dice: "Tal y como se ha puesto de manifiesto en los informes de 24 de septiembre de 2012, 22 de julio de 2013, 28 de marzo de 2014, 8 de

agosto de 2014 y 5 de febrero de 2015, la innovación plantea excluir del área de reparto ARU-12 determinados elementos e incorporar otros nuevos para su consideración como suelo de cesión, a la vez que delimita en la nueva área de reparto propuesta una única manzana de suelo lucrativo, con un incremento de superficie de suelo con respecto a la manzana considerada en el planeamiento vigente de un 2,07%.- Además, sobre esta única manzana lucrativa la innovación propone la materialización de 6.011,46 m<sup>2</sup>, es decir, un 39,67% más de superficie edificable, para la ejecución de 48 viviendas, lo que incrementa en un 11,42% el número de viviendas previstas sobre esta manzana por el Plan General. También se aumenta la altura de la edificación propuesta de 5 plantas (PB+4P) a 7 plantas y ático (PB +6P+ático) en un espacio singular tanto por sus condiciones topográficas como por su emplazamiento en la avenida Carlos III en la zona de bajada al Puerto de Aguadulce. La delimitación del área de reparto propuesta afecta a suelo de sistema general perteneciente al espacio libre en el Barranco del Polvorín e incluye parte del acerado de la Calle Fátima, así como parte de la Calle Trento (sobre el encauzamiento del Barranco de la Escucha), parte de la Calle Lourdes del Polvorín (sobre el encauzamiento del Barranco del Polvorín) y un tramo de la Avda. Carlos III (antigua carretera CN-340), ésta última inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos (INM001416). Además, la innovación también afecta a otro inmueble de titularidad municipal, destinado a espacios libres y dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM000132, con una superficie de 1.050 m<sup>2</sup>. Sobre este inmueble, identificado en el apartado 1.4 de la innovación como Suelo A2, parece emplazarse la parcela catastral 8950801WF3785S0001LS en la que se ubican las oficinas de Promociones Inmobiliarias Leomarbe, S.L., por lo que, toda vez que le corresponde al Municipio la defensa de su patrimonio y la adecuada utilización del mismo, de confirmarse dicha ocupación, en su caso, se debería iniciar el correspondiente expediente de recuperación de la posesión. En cuanto al suelo identificado en la innovación como Suelo D, y que se propone clasificar como Suelo Urbano Consolidado Directo, hay que distinguir entre aquella parte correspondiente al patio inglés de la parcela catastral 9048502WF3794N (76,98 m<sup>2</sup> según la propia innovación) y el final de la calle Mare Nostrum. Para el primero deberán realizarse las oportunas rectificaciones catastrales al tratarse de un suelo privado y en caso de prosperar la innovación deberá adecuarse a la calificación residencial plurifamiliar de la parcela a la que pertenece. Por otro lado, respecto al final de la calle Mare Nostrum, cuya urbanización fue incluida en los proyectos de obra correspondientes a los expedientes 300/00 y 778/00, deberá tramitarse la formalización de su transmisión al municipio, en pleno dominio y libre de cargas, y su incorporación al Inventario Municipal. Desde el punto de vista técnico, el documento contiene la documentación gráfica con la precisión y escala adecuadas para su comprensión y el desarrollo de las determinaciones afectadas y se ajusta a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, por lo que procedería, en su caso, continuar su tramitación.- Los cambios propuestos, además de la modificación de la ordenación pormenorizada, entrañan la variación de la categoría de suelo urbano, pasando de suelo urbano no consolidado a consolidado y de suelo urbano consolidado a no consolidado. Esto implica, de acuerdo con el artículo 10.1A)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación de las determinaciones de la ordenación estructural del Plan General, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002 le corresponde resolver a la Consejería competente en materia de urbanismo”.

SÉPTIMO.- En 15 de septiembre de 2015 Promociones Inmobiliarias Leomarbe S.L. presenta los documentos iniciales de Evaluación Ambiental Estratégica y de Evaluación del Impacto en la Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7//2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

OCTAVO.- Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión de 15 de septiembre de 2015.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del

planeamiento general.

Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2015 y corrección de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 5/12, , formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Promociones Leomarbe S.L., relativo al Área de Reparto ARU-12 SUNC-ALESS, zona Aguadulce\_1, según proyecto modificado de 6 de abril de 2015, redactado por el arquitecto D. Pedro Llorca Jiménez, consistente en excluir del Área de Reparto ARU-12 determinados elementos, a los que clasifica como Suelo Urbano Consolidado, e incorporar otros nuevos para su consideración como suelo de cesión al Ayuntamiento; a estos efectos se conforma el ARU-12 con una única manzana de suelo lucrativo en la que se incrementa la altura a 7 plantas y ático para la materialización de 6.011,46 m<sup>2</sup>/t y un máximo de viviendas de 48.

SEGUNDO.- Someter el documento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

TERCERO.- Remitir el documento de la innovación así como los documentos iniciales de Evaluación Ambiental Estratégica y de Evaluación del Impacto en la Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las Consejerías pertinentes a los efectos mencionados en la legislación correspondiente a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

CUARTO.- Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en los ámbitos objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente".

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas+ Independientes-Para la Gente y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, el voto en contra del Grupo Socialista y los votos favorables de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Popular dictamina favorablemente el citado dictamen en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

#### **Consta en expediente:**

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de octubre de 2015.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015 sobre aprobación inicial.
- Documentación técnica: Memoria (2 tomos), Resumen Ejecutivo, Memoria de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación del Impacto en la Salud.
- Nota de conformidad de 22 de septiembre de 2015.
- Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad de 21 de septiembre de 2015.
- Propuesta de la Concejala, de 16 de septiembre de 2015.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 16 de septiembre de 2015.
- Instancia del interesado de 15 de septiembre de 2015.
- Informe de Planificación y GIS, de 11 de agosto de 2015.
- Solicitud de informe a Planificación y GIS, de 9 de junio de 2015.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 9 de junio de 2015.
- Instancia del interesado de 8 de abril de 2015.
- Remisión a Planeamiento y Gestión de información de Patrimonio, de 3 de marzo de 2015.
- Certificado sobre inventario municipal, de 3 de marzo de 2015.
- Escritura de cesión gratuita, de 28 de enero de 1988.
- Certificado sobre inventario municipal, de 3 de marzo de 2015.
- Escritura Pública de Compensación, de 7 de febrero de 2001.
- Solicitud de informe a Patrimonio, de 17 de febrero de 2015.
- Informe de Planificación y GIS, de 5 de febrero de 2015.
- Informe de Planificación y GIS, de 8 de enero de 2015.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 4 de diciembre de 2014.
- Nota simple informativa (3).
- Instancia del interesado de 8 de octubre de 2014.
- Escritura pública de compraventa de solar, de 19 de abril de 2001.
- Modelo 902-S, de 2 de septiembre de 2014.
- Oficio al interesado para subsanación de deficiencias, de 11 de agosto de 2014.
- Solicitud de informe a Planificación y GIS, de 13 de junio de 2014.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 13 de junio de 2014.
- Instancia del interesado de 27 de mayo de 2014.
- Oficio para plazo de alegaciones de 8 de abril de 2014.
- Informe de Planificación y GIS, de 28 de marzo de 2014.
- Solicitud de informe a Planificación y GIS, de 15 de enero de 2014.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 14 de enero de 2014.

- Instancia del interesado de 4 de noviembre de 2013.
- Oficio al interesado para subsanación de deficiencias, de 30 de julio de 2013.
- Informe de Planificación y GIS, de 22 de julio de 2013.
- Solicitud de informe a Planificación y GIS, de 26 de marzo de 2013.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 18 de febrero de 2015.
- Instancia del interesado de 3 de enero de 2013.
- Oficio al interesado para subsanación de deficiencias, de 26 de septiembre de 2012.
- Informe de Planificación y GIS, de 24 de septiembre de 2012.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 30 de julio de 2012.
- Certificado sobre inventario municipal, de 30 de julio de 2012.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, de 27 de julio de 2012.
- Nota simple.
- Escritura de cesión gratuita de 15 de noviembre de 1988.
- Instancia del interesado de 13 de junio de 2012 con documentación adjunta, recibo ibi urbana y escritura de agrupación de fincas de 15 de abril de 2004.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien solicita que este asunto quede sobre la mesa ya que tienen dudas sobre la legalidad de determinadas cuestiones vinculadas con la titularidad de los terrenos. La prueba de ello es que desde el año 2012 el promotor de esta innovación tenía que justificar la titularidad de los mismos cosa que ha efectuado tras más de dos años pero al parecer no de forma completa encontrándose unos dos mil metros cuadrados sin acreditar.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que está de acuerdo con la retirada del punto ya que cualquier deficiencia debe subsanarse antes de la aprobación inicial y en tal sentido considera que la transformación de suelos implica una reducción de espacios libres que debe justificarse sobre la base de los incrementos de aprovechamiento.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que ya su Grupo planteó en el anterior Pleno dudas en cuanto a la titularidad del suelo, justamente los problemas de titularidad deben despejarse en el trámite de participación ciudadana, sobre esta base y dado que se trata de un acto de trámite su Grupo va a votar favorablemente para la aprobación inicial y una vez que se vean las alegaciones durante el proceso se podrá dirimir con mayor criterio.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE quien manifiesta que en este caso se está abordando suelos urbanos no consolidados que se han creado para adquirir equipamientos públicos, con un planteamiento no del todo afortunado, en tal sentido, insta al gobierno municipal a un estudio mas pormenorizado de las área de reparto y a la apertura de un proceso de dialogo que permita realizar innovaciones adecuadas al interés público con la participación de los afectados.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien reitera que es público y notorio la existencia de otros propietarios que tenían inclusive una vivienda en el principal solar de esta actuación por lo que su Grupo reitera la solicitud de retirada del punto.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de Izquierda Unida en cuanto al estudio de los suelos urbanos no consolidados. En cuanto a la titularidad de los terrenos y con independencia de las cuestiones referidas a los litigios y propiedades privadas es una cuestión que se ha de resolver durante la tramitación de esta innovación ya que lo que él tiene claro es que el promotor anticipó las cesiones urbanísticas para la ejecución de un viario muy importante para el acceso al Puerto Deportivo de Aguadulce.

Por la Presidencia se somete a votación la **retirada del punto** del Orden del Día, resultado **desestimada** por los siguientes votos:

Votos a favor: 8 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gentes y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Votos en contra: 8 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**NOVENO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente Gestión de la Ciudad de 19 de octubre de 2015, sobre aceptación desistimiento Proyecto de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 2/15 sobre Modificación de la Ordenación Pormenorizada de parcela en Suelo Urbano No Consolidado, ARU-14, a instancia de Deprac Investments 2006 S.L.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, dictaminó lo siguiente:

"2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO PROYECTO DE INNOVACIÓN AL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 2/15 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE PARCELA EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, ARU-14, A INSTANCIA DE DEPRAC INVESTMENTS 2006 S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Examinado el expediente de Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada de parcela en Suelo Urbano No Consolidado, ARU-14 del

mismo a instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., y en base a los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- En 23 de febrero de 2015, Deprac Investiments 2006 S.L. presenta proyecto de subsanación de error gráfico del PGOU en el Area de Reparto ARU-14, en Suelo Urbano No Consolidado, SUNC-ALESS, zona Avenida Carlos III\_2 VII.

SEGUNDO.- En 18 de marzo de 2015 y recibido en 25 de marzo de 2015 se requiere a la interesada para que complete la solicitud anterior y aporte la documentación preceptiva, aportándose parte de la misma en 6 de abril de 2015, si bien se diligencia en 5 de mayo de 2015 una vez se aportan los originales para su compulsión, así como proyecto modificado. En 30 de abril y 19 de mayo de 2015 se aporta nueva documentación.

TERCERO.- En 15 de junio de 2015 se emite informe previo por parte de los Servicios Jurídico de Planeamiento y Gestión, en el que se expresa la documentación que falta por aportar y deficiencias del proyecto recibido, calificándolo como innovación estructural al pretenderse entre otras, la modificación de la categoría del suelo.

CUARTO.- En 30 de junio de 2015 se aporta el resto de la documentación preceptiva, requiriéndoseles en 8 de julio de 2015 y recibido en 9 de julio de 2015 las deficiencias contenidas en los informes antes mencionados; presentándose nuevo proyecto modificado en 15 de julio de 2015. En 17 de agosto de 2015 se aporta proyecto modificado de la innovación pretendida, siendo informado jurídica y técnicamente en 19 y 27 de agosto de 2015, respectivamente.

QUINTO.- En 15 de septiembre de 2015, Deprac Investiments 2006 S.L. desiste del procedimiento instado por la misma, solicitándose expresamente la conservación de la documentación obrante en el expediente para que surta efectos en el nuevo procedimiento que pretenden.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 ( B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

III) Son de aplicación los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el procedimiento del desistimiento y renuncia de los expedientes incoados a instancia de los administrados.

IV) Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

V) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 13 de junio de 2015 y corrección de errores de 22 de junio ( B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento del Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada de parcela en Suelo Urbano No Consolidado, ARU-14 del mismo a instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente y Socialista y el voto favorable del Grupo

Popular dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

#### Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de octubre de 2015.
- Propuesta de la Concejala Delegada sobre aceptación de desistimiento de proyecto de innovación al PGOU Expte. I 2/15.
- Escrito de la mercantil Deprac Investments 2006 S.L prescindiendo de la continuidad y tramitación del expediente.
- Informe de la T.A.E Planificación y Gis de fecha 27 de agosto de 2015.
- Petición de informe de fecha 19 de agosto de 2015.
- Informe de fecha 19 de agosto de 2015 de la J.S Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión.
- Escrito del interesado adjuntado memoria, resumen ejecutivo y estudio ambiental con fecha 17/08/2015.
- Escrito de subsanación de deficiencias de fecha 15/07/2015.
- Requerimiento para subsanación de deficiencias de fecha 09/07/2015.
- Informe de fecha 07/07/2015 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Escritura de Poder de fecha 30 de junio de 2015.
- Copia de Escritura de Compraventa.
- Petición de informe de fecha 16 de junio de 2015.
- Informe previo sobre innovación estructural emitido por la J.S Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gis de fecha 15/06/2015.
- Escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes.
- Información registral.
- Escrituras de titularidad, notas simples, escritura de la sociedad y Nif del representante.
- Memoria, resumen ejecutivo y estudio ambiental estratégico presentado el 17/08/2015.
- Modificación del error gráfico en el ámbito del Área de Reparto ARU.14 del Suelo Urbano no Consolidado de fecha 15/07/2015.
- Idem. presentado el 06/04/2015.
- Subsanación de error gráfico presentado el 23/02/2015.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que este punto pone de manifiesto los procesos de ejecución del actual plan en los que se inicia un procedimiento y luego se desiste de él a la manera del tejer y destejer Penélope (en la Odisea), sin que haya un modelo definido de construcción en la ciudad.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que modificaciones, innovaciones, desistimientos habrá siempre, haya este o cualquier otro plan, y que el modelo de ciudad del vigente es conforme a la Legislación actual sin perjuicio de que sea susceptible de mejorar.



No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Abstenciones presentes: 8 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto del Concejales del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DÉCIMO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente Gestión de la Ciudad de 19 de octubre de 2015, sobre declaración de caducidad del procedimiento de Innovación Estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 1/14, a instancia de Áridos Maldonado S.L.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, dictaminó lo siguiente:

"3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE INNOVACIÓN ESTRUCTURAL AL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 1/14, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, A INSTANCIA DE ÁRIDOS MALDONADO S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Examinado el expediente instruido relativo al Proyecto de Innovación Estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sobre Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación urbanística o territorial en Paraje El Solanillo y en base a los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En 7 de marzo de 2014, don Diego Domingo Maldonado Gómez, en representación de Áridos Maldonado S.L. presenta proyecto de Innovación Estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, redactado por doña María Isabel García Galera, relativo a instalación de planta de gestión y valoración de residuos de construcción y demolición en Paraje El Solanillo, Suelo No Urbanizable del PGOU, aportándose copias sin diligenciar de contrato de alquiler de finca rústica, certificación catastral del mismo, de nota simple informativa de la finca 4.113 de Felix y escritura de aprobación de operaciones particionales de 27 de marzo de 1976 a favor de don Luis y don Antonio Cara Navarro; sin aportar la documentación administrativa preceptiva.

SEGUNDO.- En 6 de junio de 2014, se emite informe previo por parte de los Servicios Jurídicos de la Dependencia de Planeamiento y Gestión, en el que se especifican los antecedentes de la presente innovación en la solicitud de Áridos Maldonado S.L. en 19 de marzo de 2012 del proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la autorización de Planta de Gestión y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición en Paraje El Solanillo, y del que se desistió en 7 de marzo de 2014, aceptándose el mismo mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en 14 de abril de 2014. En cuanto al documento de la innovación, se informa que la innovación pretendida no es una modificación puntual sino estructural pues si bien no se describe, se refiere exclusivamente a la actividad y no al suelo cuya innovación se pretende; no estando justificada, ni conteniendo la documentación y reglas correspondiente para este tipo de innovaciones.

TERCERO.- En 26 de junio de 2014, informan los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis, que literalmente dice: "El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009, y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, en su artículo 1.3, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las reglas de ordenación y documentación a las que deben adaptarse las innovaciones del mismo. El documento presentado no solo no cumple con estas determinaciones sino que tampoco cumple con el contenido documental exigido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, y ni siquiera concreta la clasificación, categorización y, en su caso, calificación del suelo para los terrenos objeto de la innovación, así como tampoco determina el aprovechamiento medio, entre otros aspectos.- La innovación no justifica la necesidad de implantación de infraestructuras y servicios y la suficiencia de recursos públicos y privados para su efectiva implantación, ni justifica la coherencia de la propuesta con los planes territoriales de aplicación (que en ningún caso es el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería al que se refiere el documento), ni si sería necesaria la figura de un Plan de Ordenación Intermunicipal, según lo previsto específicamente por el artículo 11 de la Ley 7/2002, o la incidencia que tendría en el espacio protegido del Paraje Natural Punta-Entinas Sabinar.- Con esta innovación no solo se está modificando la ordenación pormenorizada, sino que se está alterando la ordenación estructural establecida por el Planeamiento General al modificar la clasificación del suelo, sin que el documento de innovación analice y evalúe la incidencia y coherencia de la propuesta con el modelo de ciudad establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.- Por último, los planos que conforman la innovación no están en soporte digital debidamente georeferenciados " .

CUARTO.- En 3 de julio de 2014 y recibido en 10 de julio de 2014, se notifican a los interesados las deficiencias de la Innovación presentada a su instancia, según los informes anteriormente expresados.

QUINTO.- Con fecha 13 de marzo de 2015 se reitera la notificación anterior, siendo recibido en 18 de marzo de 2015, concediéndoles un plazo de 3 meses a partir de la recepción de la misma para realizar las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado actuación alguna.

SEXTO.- Con fecha 6 de julio de 2015 y recibido en 15 de julio de 2015, se pone de manifiesto a Áridos Maldonado S.L., la paralización del procedimiento iniciado a su instancia relativo al Proyecto de Innovación estructural sobre Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación urbanística o territorial del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Paraje El Solanillo, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara y aportara la documentación pertinente para reanudar su tramitación, advirtiéndole que en caso contrario se produciría la caducidad y archivo de las actuaciones, habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por la interesada.

SÉPTIMO.- Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía Delegada de 11 de agosto de 2015 y notificada el 14 de agosto de 2015, se propuso la declaración de caducidad del procedimiento iniciado a instancia de Aridos Maldonado S.L. de la Innovación Estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 1/14, según queda explicitado en los apartados anteriores, concediéndosele un plazo de 15 días a los efectos de que manifestara lo que estimara oportuno a su derecho, y transcurrido dicho plazo, no se ha efectuado alegación alguna.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Son de aplicación los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

III) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, dispone que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la Propuesta de Resolución se podrán de manifiesto a los interesados para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones pertinentes.

IV) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

V) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

VI) Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Esta Concejalia-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de la interesada, Áridos Maldonado S.L. de la Innovación Estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar , sobre Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación urbanística o territorial en Paraje El Solanillo, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

#### **Consta en el expediente:**

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de octubre de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad relativa a declaración de caducidad del expediente.
- Resolución de fecha 11 de agosto de 2015 relativo a declarar caducado el procedimiento.
- Escrito comunicando la concesión de 15 días para presentar alegaciones a Aridos Maldonado S.L.
- Reiteración de escrito solicitando documentación para reanudar el expediente 13/03/2015.
- Solicitud de documentación 03/07/2014.
- Informe de fecha 26 de junio de 2014 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Petición de informe con fecha 09/06/2014.
- Informe de fecha 6 de junio de 2014 de la J.S Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión.
- Certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno el 28 de abril de 2014 sobre aceptación del desistimiento del proyecto de actuación.

- Escrito presentado por el interesado adjuntando la innovación al PGOU de la parcela 43 del polígono 3 del T.M.
- Contrato de alquiler de finca rústica de fecha 1 de julio de 2007.
- Certificación catastral.
- Nota Simple informativa y copia de escritura.
- Innovación al PGOU.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Abstenciones presentes: 8 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**UNDÉCIMO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente Gestión de la Ciudad de 19 de octubre de 2015, sobre archivo de la Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 1/13 sobre modificación de uso pormenorizado de la parcela B1, Urbanización Roquetas de Mar, a instancia de Proplaya S.A.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, dictaminó lo siguiente:

"4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE ARCHIVO DE LA INNOVACIÓN AL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 1/13 SOBRE MODIFICACIÓN DE USO PORMENORIZADO DE LA PARCELA B1, URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR, A INSTANCIA DE PROPLAYA S.A. DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Visto el expediente de Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la modificación del uso pormenorizado de la parcela B1 de la Urbanización Roquetas de Mar a instancia de Proplaya S.A., y en base a los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- En 6 de marzo de 2013, Proplaya S.A. presenta Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la modificación del uso pormenorizado de la parcela B1 de la Urbanización Roquetas de Mar, Paseo del Mar nº 22, de "Residencial Unifamiliar Aislada" a "Hotelero", según proyecto redactado por D. José María Ramírez Izquierdo, aportándose la documentación preceptiva.

SEGUNDO.- En 31 de mayo de 2013 se emite informe previo por parte de los Servicios Jurídico de Planeamiento y Gestión, en el que se expresa algunas deficiencias del proyecto recibido.

TERCERO.- En 25 de julio de 2013 informan los Servicios Técnicos de Planificación y Gis que la citada innovación ha sido incluida en la Innovación de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de

Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar redactada por los citados servicios, Expte. I 2/13, por lo que se paraliza su tramitación hasta tanto se aprobara definitivamente la mencionada innovación.

CUARTO.- Tras su tramitación reglamentaria, la innovación nº 6 al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 2/13, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la corrección/modificación de determinados errores del citado planeamiento general, es aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 6 de agosto de 2015 (B.O.P. nº 169, de 2 de septiembre de 2015).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 ( B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

III) Son de aplicación los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el procedimiento del desistimiento y renuncia de los expedientes incoados a instancia de los administrados, entendiéndose en el presente caso, su desistimiento implícito al haberse incorporado a otro procedimiento.

IV) Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

V) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 13 de junio de 2015 y corrección de errores de 22 de junio ( B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar el desistimiento implícito de la interesada y declarar concluso el procedimiento del Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la modificación del uso pormenorizado de la parcela B1 de la Urbanización Roquetas de Mar a instancia de Proplaya S.A., procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

#### **Consta en el expediente:**

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de octubre de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre archivo proyecto de innovación al PGOU, Expte. I 1/13 sobre modificación del uso pormenorizado de parcela B1, Urbanización Roquetas de Mar a instancia de Proplaya S.A.

- Diligencia de fecha 9 de septiembre de 2013, incluyendo el expte. 1/13 a instancia de Proplaya S.A en la Innovación I 2/13 formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Informe de la T.A.E Planificación y Gis de fecha 25/07/2013.
- Petición de informe.
- Informe previo sobre innovación al PGOU de la J.S Servicios Jurídicos Responsable del Servicio y Planeamiento y Gestión de fecha 31 de mayo de 2013.
- Solicitud de inicio de expediente de innovación presentado por el interesado, adjuntando documentación.
- Innovación PGOU 2009 Modificación de uso pormenorizado y calificación en Paseo del Mar, 22.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Abstenciones presentes: 8 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DUODÉCIMO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente Gestión de la Ciudad de 19 de octubre de 2015, sobre aprobación inicial de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 3/15, relativa a la parcela A-3 de ámbito UE-96 del mismo, a instancia de Sociedad de Explotación Turística Pierre et Vacances España S.L.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, dictaminó lo siguiente:

“5º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 3/15, RELATIVA A LA PARCELA A-3 DE ÁMBITO UE-96 DEL MISMO, A INSTANCIA DE SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN TURÍSTICA PIERRE ET VACANCES ESPAÑA S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

**I. ANTECEDENTES.**

1º.- Por el Ayuntamiento Pleno de 3 de octubre de 2014 se declaró la caducidad y archivo del Expte. I 2/12, sobre Modificación de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela A-3 del Ámbito UE-96 del PGOU de Roquetas de Mar que fue instado por la mercantil Serena Promociones Inmobiliarias y Gestión S.L.

2º En 23 de febrero de 2015, don José María Pont Viladomiu en representación de Sociedad de Explotación Turística Pierre et Vacances España S.L., presenta documento de innovación al vigente PGOU



de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Ghreter, para compatibilizar al 100% el Uso Pormenorizado "Residencial Vivienda Plurifamiliar" y el Uso Pormenorizado "Hoteles y Residencias Comunitarias", modificando el número de viviendas de 142 a 160 unidades, para ajustar la Ficha Reguladora a la licencia urbanística obtenida en 12 de diciembre de 2005 y a la licencia de Primera Ocupación de 21 de julio de 2008, aportándose parte de la documentación preceptiva.

3º.- En 10 de abril de 2015 se requiere a la interesada para la presentación del resto de la documentación preceptiva así como de un nuevo proyecto de la innovación y además en formato digital y georreferenciado, aportándose en 13 de abril de 2015.

4º.- En 11 de junio de 2015 se emite informe jurídico previo.

5º.- En 9 de julio de 2015 por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis se informa favorablemente: "En el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, el suelo objeto de la innovación se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado con la subcategoría de Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T), por haber sido transformado y urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.- En este tipo de suelo la ordenación urbanística permite su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias con las determinaciones expresadas en el plano de ordenación pormenorizada POP-01\_40, en las Normas Urbanísticas y en las páginas 105-106 del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona II (páginas 508-509 del BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010).- La innovación propone "establecer para la parcela denominada A3 del ámbito denominado UE-96, sito en la Urbanización Playa Serena, (...), como usos permitidos compatibles el uso pormenorizado residencial vivienda plurifamiliar del USO GLOBAL RESIDENCIAL y el uso pormenorizado residencial-turístico plurifamiliar del USO GLOBAL RESIDENCIAL-TURÍSTICO", así como "que conste en la ficha reguladora del ámbito de la 'UE-96', como número máximo de viviendas de la Parcela 'A3', el número de viviendas que realmente existen construidas sobre la misma, es decir, 160 en lugar de 142".- En la innovación se justifica la modificación del número de viviendas de 142 a 160 para ajustar la ficha reguladora a la licencia urbanística obtenida con fecha 12 de diciembre de 2005 para la "construcción de sótano garaje, 160 viviendas plurifamiliares y urbanización" y cuya licencia de primera ocupación fue concedida el día 21 de julio de 2008. De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las alteraciones de la densidad, aumento o disminución, menores del veinte por ciento no se considerarán alteraciones de la ordenación estructural. Ello supone que no precisarán de la aprobación definitiva de la Consejería competente en materia de urbanismo.- En aplicación de esta disposición transitoria segunda la "Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo a los órganos urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y vivienda en relación a la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía" y en relación al planeamiento general aprobado definitivamente a la entrada en vigor de la reforma legislativa, presume que "no requiere de la implementación de nuevos sistemas generales de espacios libres las modificaciones de este planeamiento que tengan por objeto incrementos de viviendas inferiores al 20% de las inicia/mente previstas que no supongan incremento de la edificabilidad de uso residencial".- La innovación justifica que incrementa el número de viviendas sin incrementar la edificabilidad, lo que permitiría no incrementar los sistemas generales de espacios libres en el estándar señalado por el Plan General si se considera como mecanismo la ratio de sistemas generales por cada 40 metros cuadrados de techo destinado a uso residencial, introducido por la referida modificación de la LOUA.- En cuanto a los sistemas locales, la innovación pretendida justifica no solo que el ámbito del Sector 37-A de Normas Subsidiarias del que proviene el suelo cuenta con un ratio de equipamientos y espacios libres superior al máximo establecido en la LOUA, sino además que no supone un aumento de la densidad y del aprovechamiento lucrativo de los terrenos superior al diez por ciento preexistente y que por tanto no requiere el incremento o mejora de las dotaciones y, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización, todo ello al amparo de las

modificaciones introducidas en la referida Ley 7/2002 por la Ley 2/2012, de 30 de enero.- Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta de innovación en la parcela A3 del ámbito UE-96 afecta a elementos propios de la ordenación pormenorizada y se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, así como al régimen establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien en caso de prosperar la innovación se deberá expresar la suspensión de los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, al no venir estos recogidos en el Resumen Ejecutivo conforme establece el artículo 19.3 de la LOUA”.

6º En 14 de julio de 2015 y recibido en 27 de julio de 2015 se notifica dicha observación a la interesada, presentándose Resumen Ejecutivo con deficiencias en 30 de julio de 2015; reiterándose el requerimiento en 4 de agosto de 2015 y recibido en 17 de agosto de 2015, aportándose nuevo Resumen Ejecutivo corregido en 1 de septiembre de 2015, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que se incorpora al texto de la innovación.

En 22 de septiembre de 2015 se aportan los documentos para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y para el Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, siendo completado este último en 13 de octubre de 2015.

7º En 13 de octubre de 2015, se emite informe favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

I. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

II. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

III. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

IV. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

V. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 3/15, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Sociedad de Explotación Turística Pierre et Vacances España S.L., según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Ghreter, para modificar el Uso Pormenorizado de la Parcela A-3 del ámbito UE-96, Urbanización Playa Serena Sur, para compatibilizar al 100% el Uso Pormenorizado “Residencial Vivienda Plurifamiliar” y el Uso Pormenorizado “Hoteles y Residencias Comunitarias”, modificando el número de viviendas de 142 a 160 unidades, sin aumentar la edificabilidad.

SEGUNDO.- Someter el documento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón



Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

TERCERO.- Remitir el documento de la innovación así como los documentos iniciales de Evaluación Ambiental Estratégica y de Evaluación del Impacto en la Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las Consejerías pertinentes a los efectos mencionados en la legislación correspondiente.

CUARTO.- Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente y Socialista y el voto favorable de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Popular dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

#### **Consta en el expediente:**

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de octubre de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejala sobre la innovación Expte. 3/15 al PGOU relativa a la Parcela A3 del Ámbito UE96 del mismo a instancia de Sociedad de Explotación Turística Pierre Et Vacances España S.L.
- Informe de fecha 13 de octubre de 2015 emitido por la Sra. J.S Servicios Jurídicos Responsable de Planeamiento y Gestión.
- Escrito presentado por la parte interesada solicitando su tramitación tras presentar memoria para informe de evaluación de impacto en la Salud de la Innovación, con fecha 13/10/2015.
- Idem de fecha 22/09/2015.
- Alegaciones presentadas con fecha 01/09/2015.
- Escrito requiriendo documentación y subsanación de deficiencias de fecha 06/08/2015.
- Contestación del interesado al requerimiento de fecha 14/07/2015.
- Informe de fecha 09/07/2015 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Petición de informe.
- Informe de fecha 11/06/2015 de J.S Servicios Jurídicos Responsable de Planeamiento y Gestión.
- Por parte del interesado adjunta documentación
- Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar de fecha 13/04/2015.
- Expediente administrativo tomo II y I.
- Memoria para solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de fecha 22/09/2015.
- Memoria para informe de evaluación de impacto en la salud de fecha 13/10/2015.
- Idem. 22/09/2015.

- Refundido innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar de fecha 26/02/2015.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que ésta innovación se refiere a una parcela frente al Hotel Golf Playa Serena que tiene como objetivo compatibilizar al 100 % el uso pormenorizado residencial con el turístico ajustando la ficha a la licencia concedida con anterioridad al nuevo plan, lo que debería ser objeto de una revisión de mayor alcance al objeto de no perjudicar al resto de propietarios que se encuentran vinculados con los usos del nuevo plan.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que lo único que se pretende es el reconocimiento de una situación de hecho derivada del desarrollo del planeamiento anterior.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Votos en contra: 2 (2 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente)

Abstenciones presentes: 6 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

#### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de la MOCIÓN Institucional, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

**DECIMOTERCERO.- MOCIÓN Institucional presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Tú Décides relativa a solicitar a la Consejería de Salud a la creación de una consulta de Nefrología en el Hospital del Poniente.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



- La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es un problema de salud pública de grandes dimensiones, tanto por su prevalencia como por la morbimortalidad asociada a la misma, ya que un porcentaje nada despreciable de estos pacientes tendrán que ser tratados mediante diálisis o trasplante renal. Sólo en Andalucía existen cerca de 10.000 pacientes en tratamiento renal sustitutivo (diálisis/trasplante), 1107 pmp, con una incidencia de 1061.
- La prevalencia conocida actual de ERC es de un 11 % en la población general, ascendiendo hasta un 20 % de los mayores de 60 años. Es, además, oligosintomática es sus inicios, lo que dificulta el diagnóstico y tratamiento, y por lo que se cree el 11% es la punta de un iceberg infradiagnosticado.
- A estos datos hay que añadir el 40 % de la población adulta que presenta Hipertensión Arterial (60 % en mayores de 65 años) y, la población creciente de afectados por la Diabetes Mellitus (DM), de los que un 35-45 % de los pacientes con DM tipo 1 y un 20 % de los de tipo 2 desarrollan enfermedad renal en su evolución.
- La ERC es uno de los factores de riesgo cardiovascular más importantes, de manera que multiplica la posibilidad de infarto de miocardio y accidente cerebrovascular. Además, la población con ERC es más susceptible de presentar neoplasias que la población sana. La mortalidad es, por tanto, significativamente mayor a la de la población general, un 50 % a los 5 años del inicio de la terapia renal sustitutiva.
- Con todo ello, el número de hospitalizaciones y consultas se multiplica en esta población, proporcionalmente al gasto farmacéutico. En España el coste anual asociado al tratamiento de las fases más avanzadas de ERC se estima en más de 800 millones de euros.

Bibliografía: Documento de consenso SENSEmFYC sobre la enfermedad renal crónica (2010), ERA\_EDTA 2013 Registry, Guías K/DOQI 2011.

La misión de ARPA por tanto, es la de prevenir las enfermedades renales, evitando o retrasando así la necesidad de Tratamiento Renal Sustitutivo (diálisis y trasplante), a través del diagnóstico y tratamiento precoz de las patologías del riñón. Para ello, es imprescindible contar con los medios adecuados para ello, y, en nuestro medio, con una población estimada en 350.000 habitantes, no disponemos de consulta de Nefrología.

INSTAMOS POR ELLO A LA CONSEJERÍA DE SALUD DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS:

PRIMERO.- La creación de una consulta de Nefrología en el Hospital de Poniente, donde ya existe una unidad de Nefrología en la que, según su cartera de Servicios, sólo ofrece tratamiento con Hemodiálisis.

SEGUNDO.- Que dicha consulta sea accesible desde Atención Primaria a todo el territorio que abarca este hospital, incluyendo todos los municipios adheridos al mismo.

TERCERO.- Completar plantilla de facultativo y Enfermería/Auxiliar de Enfermería para atender adecuadamente a la población."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

Con **carácter de urgencia**, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, de la MOCIÓN conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos

Políticos Socialista, Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente, Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y Tú Decides relativa a medidas de urgencia de atención a los problemas de tráfico que afectan a Roquetas de Mar, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

**DECIMOCUARTO.- MOCIÓN conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista, Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente, Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y Tú Decides relativa a medidas de urgencia de atención a los problemas de tráfico que afectan a Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Visto los graves problemas de tráfico y comunicaciones que viene padeciendo el término municipal de Roquetas de Mar en los últimos días por el cierre del tramo de la N304A entre Aguadulce y Almería, y la insuficiencia de los accesos a la A7 por Las Hortichuelas, lo cual está generando serios trastornos laborales, económicos y sociales al municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

**MOCIÓN**

1. Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación a agilizar todo lo posible los trabajos de reapertura del tramo de la N340A entre Aguadulce y Almería, dando una fecha cierta para ello, garantizando las adecuadas medidas de seguridad.
2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a tomar cuantas medidas sean necesarias como pueden ser presencia permanente de patrullas de Policía Local para ordenar los accesos a las rotondas del nudo de Las Hortichuelas, paneles informativos en las principales vías del municipio recomendando itinerarios alternativos, así como el estudio de apertura de nuevos accesos a la A7, consensuado los mismos con los vecinos de las zonas cercanas.
3. Instar a todas las administraciones a establecer mecanismos para garantizar pasillos de circulación preferente en estas vías para el transporte público y los vehículos de emergencia.
4. Instar al Consorcio Metropolitano de Transportes de Almería a reforzar los servicios directos de autobuses entre Roquetas y Almería, como medio alternativo al uso de vehículos particulares.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que con independencia del contenido de la Moción en la que todos los Grupos deberán estar de acuerdo, la responsabilidad de la Alcaldía es promover todas las acciones tanto para la reapertura de forma segura de la Nacional 340, como para mejorar la conexión con la Autovía del Mediterráneo, señalando que en este mismo momento se está celebrando una reunión en Madrid de los responsables de la Demarcación de Carreteras con el Ministerio de Fomento para permitir una salida directa desde la zona de Aguadulce y agilizar los trabajos que garanticen la seguridad del tramo de la carretera

Nacional 340 no siendo este un problema del Ayuntamiento si no de la Administración Estatal.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que sí se trata de un problema municipal dado que son los dos únicos accesos al municipio por lo que debe ser el pleno el que adopte decisiones en la línea de solventar los graves problemas de tráfico que se están produciendo en la actualidad en el término municipal, y en tal sentido expone el contenido de los cuatros puntos planteados en la moción presentada.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien indica que antes de finalizar el año va a salir a licitación y proyecto de conexión entre Aguadulce y la autovía y que en estos momentos existe otro proyecto con una salida directa desde Aguadulce con lo que finalmente va a ver tres salidas más y que el referido problema se viene planteando desde que se presentó el proyecto de la autovía dado que se limitaron entonces los accesos en lugar de haberlos tenido en cuenta.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien solicita información sobre si los accesos que se van a ejecutar desde Las Colinas se van a realizar desde la rotonda proyectada y en qué medida afecta a la dirección de la misma. Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que está planteada de forma que no impida la visibilidad.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

### 1º Ruegos

**RUEGO. SC39-15-054.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Ante los vertidos de aguas residuales producidos en el día de ayer 01/10/2015 desde la estación de bombeo de aguas residuales sita junto a la rambla de El Vínculo/El Pastor, en la playa de Los Bajos, afectando con anegación de estas aguas al cauce la rambla, a las charcas de nidificación de La Ribera de La Algaida y al mismo litoral y aguas de baño, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a informar las causas de los mismos, las medidas a tomar por la empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal para evitar nuevos vertidos y las medidas compensatorias que tomará el ayuntamiento de Roquetas de Mar.
2. Se proceda a instar a la empresa concesionaria a que sanee la zona, extrayendo los líquidos vertidos y procediendo posteriormente a la restauración ambiental reglamentaria.”

**RUEGO. SC39-15-055.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Recibidas quejas de vecinos y comercios de la Av. Sabinal en la barriada de El Puerto y cursada visita a la zona, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a reparar las aceras del lado oeste entre calles de Las Lomas y C/ Marina Mercante en lo relativo a nivelar la rasante para evitar los encharcamientos que se producen la misma dado el hundimiento que presentan y el riesgo de caídas consiguiente.”

**RUEGO. SC39-15-056.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Atendidas quejas de vecinos de la zona del Balcón de Aguadulce y cursada visita a la misma, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a la reparación y renovación de los elementos del alumbrado público en mal estado (farolas rotas, falta de adecuados niveles de iluminación, etc.)
2. Se instalen contenedores de recogida selectiva de residuos en la intersección de calles Lago de la Encina, Lago de Enol y Lago de Sanabria.
3. Se asfalte, o se inste a su asfaltado a la administración competente, del vial de acceso de mantenimiento del túnel de la A7 a su paso por Aguadulce, así como las obras complementarias necesarias para la canalización de aguas de lluvia.
4. Se estudie la conexión peatonal, por medio de escaleras públicas, entre los fondos de saco de calles Lago de Sanabria y Lago de Enol.
5. Se refuerce y mejore el servicio de mantenimiento de parques y jardines de la zona.”

**RUEGO. SC39-15-057.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Atendidas quejas de vecinos de calle Isla de Azores y cursada visita a la misma, referidas a la falta de limpieza viaria y ubicación de los contenedores de residuos, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS

1. Ante la actual ubicación del grupo de contenedores de residuos en calle Isla de Azores que carece de aceras para su acceso, así como presenta un fuerte desnivel respecto a la zona residencial, poniendo en peligro a peatones y dificultando el acceso por personas con movilidad reducida, se estudie una ubicación alternativa para un acceso seguro a los mismos.
2. Se inste a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria a reforzar la limpieza y barrido de la calle Isla de Azores en el tramo superior, correspondiente a portales de residenciales y comercios.”

**RUEGO. SC39-15-058.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:



"Vistas la reclamaciones de vecinos de El Parador referidas a falta de una adecuada canalización de las aguas de lluvia en Calle El Almirez y Sierra Espuña, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a revisar el estado de la red de saneamiento municipal (pluviales) de las calle El Almirez y Sierra Espuña de El Parador (y zonas colindantes), y en su caso su reparación, mejora y ampliación, ante la falta de una adecuada canalización de las aguas de lluvia que están produciendo la inundación de dichas vías."

**RUEGO. SC39-15-059.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Atendidas quejas de vecinos usuarios de las instalaciones del centro municipal de usos múltiples de Las Marinas, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se estudie la instalación de espejos verticales en los muros de las salas destinadas a clases de cursos con ejercicio físico (pilates, danza, gimnasia, etc) ante la demanda realizada por los usuarios en cuanto a su necesidad como medio para aprendizaje y corrección.
2. Se renueve y mantenga en buenas condiciones el material de ejercicios necesarios para los cursos allí impartidos por el Ayuntamiento."

**RUEGO. SC39-15-060.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Atendidas quejas de vecinos del entorno de la Plaza Ortiz de Villajos, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se inste a la empresa concesionaria del servicios de limpieza viaria a reforzar la limpieza y barrido de la plaza Ortiz de Villajos en Aguadulce, en especial en la zona de juegos infantiles.
2. Se inste a la empresa concesionaria del servicio del mantenimiento de los juegos infantiles a reparar la zona de juegos, en especial la superficie de pavimento de losetas de caucho."

**RUEGO. SC39-15-061.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"1. Ante el nuevo vertido de aguas residuales proveniente de la red de saneamiento municipal de la zona de Villa África, en Aguadulce (zona desde el camino de Torres hasta paseo marítimo, afectando a calles interiores) con motivo de las lluvias acaecidas en al noche del día 8 de octubre de 2015.

2. Que esta incidencia tiene carácter recurrente, sin que el equipo de gobierno ponga solución a la misma, pese a las recientes obras de urbanización en la zona (que no incluyeron la renovación de la red de saneamiento) y las múltiples reclamaciones presentadas por este grupo y por vecinos de la zona.

3. Que la evacuación y tratamiento de aguas residuales es una competencia básica de los ayuntamientos tal cual establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS

1. Se proceda con urgencia a la limpieza y desinfección de las calles y aceras de los viales Camerún, Gabon, Níger, Camino de Torres y demás vías afectadas en Villa África (Aguadulce) por los vertidos de aguas residuales, ante la presencia de restos sólido y malos olores que suponen un serio riesgo de salubridad para las personas.

2. Se proceda al estudio de la mejora, renovación y ampliación de la red de saneamiento municipal que discurre por la zona para dar fin a estos recurrentes vertidos.”

**RUEGO. SC39-15-062.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Atendidas quejas de vecinos de calle Fray Leopoldo, y zonas verdes adyacentes, de Aguadulce este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a reparar las fugas de agua de la red de riego de parques y jardines que afectan a la zona, así como se intensifiquen las labores de jardinería, mantenimiento urbano y limpieza viaria, así como de prevención de la proliferación de excrementos caninos.”

**RUEGO. SC39-15-063.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“El ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular del espacio libre público destinado a plaza sito entre la avenida Pedro Muñoz Seca y calle Federico Chueca. Esta plaza es actualmente muy demandada en su uso por parte de los vecinos residentes en la zona, en su gran mayoría familias con hijos en edad infantil, los cuales han hecho llegar a nuestro grupo la necesidad de acometer mejoras en dicho espacio para un mejor aprovechamiento como sitio de esparcimiento, ocio, deporte y encuentro vecinal para el barrio.

Cursada visita al mismo se comprueba la necesidad de intervención de mejora y reordenación por parte del ayuntamiento ante el estado que presenta, al amparo del artículo 25.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Proceder a incluir a la redacción del proyecto de mejora de la plaza Ortiz de Villajos en Aguadulce (T.M. de Roquetas de Mar) las siguiente actuaciones:

a. Reordenación de la distribución de la plaza para alojar la ampliación de la zona de juegos, de máquinas de ejercicio, de una pequeña pista multiusos con porteria-canasta antivandalica, mesas y bancos para juegos de mesa, y zona de pipican.

b. Mejora y ampliación de las zonas de césped natural, sustituyendo los parterres de tierra batida con césped. Mejora de la red de riego.

c. Sustitución y ampliación del pavimento de losetas de caucho. Instalación de Ampliación y reemplazo de los juegos infantiles, con mayor capacidad y variedad. juegos adaptados para niños con movilidad reducida.

d. Se instalará valla perimetral baja en la zona de juegos, así como en el perímetro de la plaza para evitar atropellos de niños en las vías circundantes.

e. Sustitución y ampliación del número de bancos públicos.

f. Reemplazo del alumbrado por uno a baja altura que evite la sombra de los árboles.

g. Mejora y preservación de los árboles existentes.

h. Instalación de fuentes de agua potable.

i. Revisión de la red de saneamiento circundante y mejora de la evacuación pluvial para evitar encharcamientos y malos olores.

j. Desinfección integral y compromiso de fumigaciones periódicas, para erradicar plagas de insectos (garrapatas, etc.).”



**RUEGO. SC39-15-064.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Atendidas quejas de vecinos de la calle Lourdes del Polvorín, y zonas verdes adyacentes, de Aguadulce, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a reparar el mobiliario urbano, equipamiento, imbornales y mejorar la limpieza de la zona de paseo sita en calle Lourdes del Polvorín ante el estado de abandono que presenta.
2. Se reparen también los desperfectos existentes en las fuentes de agua potable y en la zona de juegos infantiles en el tramo superior de dicha rambla."

**RUEGO. SC39-15-065.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista con anterioridad a la sesión:

"En este momento se está llevando a cabo diferentes actuaciones en espacios públicos de nuestro municipio, principalmente en plazas, donde se están incorporando mobiliario tipo equipos de gimnasia para mayores o parques infantiles.

Consideramos que existe una población muy importante que tiene necesidad igualmente de ocupar estos espacios libres y que son los grandes olvidados: Son nuestros jóvenes, considerados estos a partir de los 12 años, y que no encuentran nada que hacer en ellos.

La tendencia es que los parques o plazas sean espacios de referencia en la planificación urbana asociada al ocio y la salud, y espacios de convivencia e interacción generacional. Esta es la esencia que define la creación de "Ciudad para las Personas" que defiende el PSOE, y que entiende la calidad de esa ciudad como la calidad de vida de las personas que la habitan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, formula el siguiente ruego:

- Que se incorpore a los proyectos de reforma de espacios públicos que el Ayuntamiento promueva el mobiliario y los circuitos de ocio destinados a los jóvenes: canastas de basket, itinerarios para patines tour, skate, tenis de mesa, bolos, etc.
- Que instalen en tales espacios los llamados "árboles solares", con entradas USB para cargas dispositivos móviles y enchufes convencionales para poder recargar ordenadores portátiles y que funcionan como farolas por la noche y mobiliario urbano distribuidor de energía durante el día.
- Se formule para estos espacios un programa de actividades de entretenimiento que fomente la convivencia intergeneracional."

**RUEGO. SC39-15-066.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Recibidas quejas de vecinos de diversos barrios del municipio sobre la proliferación de roedores provenientes desde la red de saneamiento municipal, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a reforzar, o a actuar en su caso, las labores desinfección y desratización de los elementos de la red de saneamiento municipal ante la elevada presencia de roedores en las vías públicas (en especial de días de precipitaciones)."

**RUEGO. SC39-15-067.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Con motivo de la cercanía del día de Todos los Santos y con él, el día de máxima afluencia a los cementerios municipales, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a equipar a los distintos cementerios municipales de un número mayor de contenedores de residuos, cepillos y recogedores, para atender la demanda de las personas que asisten a adecentar las lápidas de sus seres queridos."

**RUEGO. SC39-15-068.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Atendidas quejas de vecinos de la Calle Rio Eo de la Urbanización de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a revisar, y reparar en su caso, la red de acogida de aguas pluviales de dicha vía, ante la incidencia de inundaciones en días de lluvias y se inste a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria a incrementar los servicios de barrido en la zona."

**RUEGO. SC39-15-069.-** Presentado por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Ante quejas de vecinos de la barriada de Las Lomas y de padres y madres de alumnos de la escuela infantil municipal sita en dicha barriada entre grupo ha comprobado la existencia de vertidos y acumulación de aguas residuales en el solar sito junto al acceso a dicho centro educativo. Ante estos hechos este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a eliminar la conducción de aguas residuales existente en solar situado en el solar sito en el acceso a la escuela infantil municipal de Las Lomas y a desinfectar dicha parcela, previa eliminación de los vertidos dado el problema de salubridad e higiene que supone para dicho centro y para la barriada."

**RUEGO. SC39-15-070.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA:

"Para que se mejore el transporte universitario y se tengan en cuenta los horarios de las clases ya que en algunos casos llegan a la universidad cuando ya han iniciado, o coinciden en la Intermodal con la salida del talgo, provocando mucho tráfico."

**RUEGO. SC39-15-071.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA:

"Para que se mejore la línea con el Hospital de El Poniente y de esta forma tenga un horario mas adecuado para la consultas y visitas de los usuarios".

**RUEGO. SC39-15-072.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA:

“Para que se mejore el propio servicio urbano y haya una conexión eficiente en todo el término municipal”.

**RUEGO. SC39-15-073.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Para que se trate con mayor consideración a los Concejales y que en las intervenciones se procure no faltar al respeto o minusvalorar sus conocimientos o labor ya que lo que están planteando es, precisamente el ejercicio de la función para la cual han sido designados, formulando propuestas o preguntas o dando una opinión razonada sobre los asuntos que se están tratando.”

**RUEGO. SC39-15-074.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

“Para que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda se tenga en cuenta en la elaboración de los Presupuestos del año 2016 la moción presentada por su Grupo contra la Violencia Doméstica que se acaba de presentar apoyando con medidas institucionales y dotación económica, en el porcentaje que se refleja en la propuesta para la prevención de la violencia de género y la atención a las víctimas, estableciendo un Consejo Sectorial con participación de todos.”

**RUEGO. SC39-15-075.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“En relación con la angustia que está padeciendo el sector agrario por la falta de agua, para que se adopten las medidas necesarias para que la desalinizadora cuente con suficiente potencia eléctrica y pueda ponerse en funcionamiento al 100 % a la mayor brevedad.”

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que se está trabajando con ese objetivo pero que hay Comunidades Autónomas como Murcia que han aprobado planes de sequía mientras que en Andalucía no se ha tomado aún ninguna medida para incentivar la desalinización ayudando así a los agricultores. Iniciándose un debate sobre la derogación parcial del Plan Hidrológico Nacional.

**RUEGO. SC39-15-076.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Para que se estudien las medidas de adecuación del Plan General de Ordenación Urbanístico a la nueva realidad poniéndose todos los Grupos Políticos de acuerdo en el modelo que se pretende de Ciudad.”

**RUEGO. SC39-15-077.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

“En relación con el agua manifiesta la preocupación especial de su grupo dado que se trata de la fuente de vida, formula un ruego para que se vean los aspectos relativos a la sostenibilidad y a la calidad ya que a su juicio en estos momentos el agua no reúne las condiciones adecuadas para cuidar de la salud.”

**RUEGO. SC39-15-078.-** Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

“Para que se aprovechen las aguas pluviales para riego de zonas verdes y espacios libres en lugar de tirarlas al mar.”

En relación con este asunto el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el agua de las balsas de tormentas no reúne las condiciones para riego y que en todo caso se están haciendo mejoras en la distribución con las aportaciones de los Pozos de Bernal .

## 2º Preguntas

**PREGUNTA. SC40-15-025.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos - Partido para la Ciudadanía con anterioridad a la sesión:

1. En cuanto a la redacción del proyecto básico y de ejecución de la Comisaría Nacional de Policía en el Municipio de Roquetas. ¿Quién fue el técnico firmante de dicho proyecto y que titulación académica ostentaba? ¿A cuánto ascendió el gasto de la redacción del proyecto básico y de ejecución?
2. Adelantada tanto la disposición del suelo en Las Salinas, así como el esfuerzo de la redacción del proyecto básico y de ejecución de la comisaría –hoy obsoleto por CTE- que ha cambiado en dicho proceso, ¿tienen noticias nuevas de porque, una vez más, no ha existido partida presupuestaria en estos últimos PGE?
3. ¿Es cierto que existe ya actualmente en las dependencias de la Policía Local de Roquetas un destacamento de expedición del DNI de manera temporal por agentes de paisano?
4. ¿Puede usted garantizar que la instalación de la oficina del DNI no retrasará de algún modo la instalación definitiva de la Comisaría?
5. Según censo en temporada baja, así como en temporada estival (teniendo en cuenta el refuerzo de 60 agentes), ¿pueden darnos datos entre Policías Locales y Guardias Civiles cual es la ratio por cada 1000 habitantes?

LE CONTESTA por escrito con anterioridad a la sesión la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

1.- Que según documentación obrante en este Ayuntamiento, la adjudicación de servicio para la redacción del citado proyecto se realizó por procedimiento abierto, siendo el ganador de la referida licitación el Arquitecto Guido Cimadomo, Col. 5243 COAS (SEVILLA), y siendo el importe según contrato de 58.460 euros.

2.- La redacción de los PGE corresponde al Gobierno de la Nación y, por tanto, este Equipo de Gobierno no puede prever las razones que llevan a incluir o excluir determinadas partidas presupuestarias.

3.- No. La implantación del nuevo DNI ha eliminado la posibilidad de expedir el DNI en las oficinas itinerantes de todo el territorio nacional.

4.- La aspiración de este Equipo de Gobierno es contar con una Comisaría de Policía Nacional, y seguirá realizando cuantos trámites sean necesarios para contar con ella, independientemente de la otra cuestión que apunta.

5.- La información relativa al personal municipal está disponible en la sección “gobierno abierto” de la web institucional. En cuanto al otro dato requerido deberá dirigirse a la administración competente, la cual le facilitará el dato requerido según la legislación vigente.

**PREGUNTA. SC40-15-039.-** Realizada de forma verbal en el Pleno de 10 de septiembre de 2015 por por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista:

“Pregunta por las actuaciones en Barrio Buenavista, deficiencias en aceras, parques y contenedores”.

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según documentación obrante en el Área de Gestión de la Ciudad dicha actuación está contemplada en la programación de mejora de infraestructuras viarias y espacios públicos y se acometerá en próximas fechas.

**PREGUNTA. SC40-15-041.-** Realizada de forma verbal en el Pleno de 10 de septiembre de 2015, por el Sr. Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE:

“En relación al circo recientemente instalado en Roquetas, que existen denuncias por la situación de los animales que llevan para los espectáculos y también han tenido noticias de un accidente laboral con un trabajador del circo por lo que pregunta sobre la situación del circo y si tiene licencia o autorización de instalación y que tipo de medidas se han tomado para paliar los perjuicios derivados de la ocupación del mismo y el posible maltrato animal.”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: que según documentación obrante en el Área de Ciudad Saludable, los expedientes referidos al circo en cuestión, tanto el relativo a la no autorización de actividad como a la sanción administrativa incoada, quedan a su entera disposición para su consulta en el despacho de los técnicos que encargan de su tramitación. En cuanto al accidente laboral está administración no es competente en la citada materia, siendo tramitado por la administración correspondiente.

**PREGUNTA. SC40-15-036.-** Realizada de forma verbal durante el Pleno de 10 de septiembre sesión por el Sr. Portavoz del Grupo SOCIALISTA:

“Para cuándo esta prevista la aprobación del Plan de Movilidad y el estudio para su implantación”.

Consta en el expediente una pregunta sobre el mismo asunto y en los mismos términos realizada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista con anterioridad a la sesión, a la que se asignó la misma referencia.

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, se está ultimando el documento definitivo denominado PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE de Roquetas de Mar. Dicho documento, recoge entre otras cuestiones la del Transporte Público Colectivo. Dada la relevancia del mismo, se considera adecuado esperar a disponer del documento final para ver las cuestiones que se reflejan en él y las líneas de trabajo que se proponen relativas al tema que nos ocupa.

**PREGUNTA. SC40-15-044.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Ante quejas recibidas de parte de vecinos referidas al plazo de inscripción para los cursos de natación para bebés en la piscina municipal de El Parador el pasado día 17 de septiembre de 2015, respecto a la

escasez de plazas suficientes para la demanda existente, este grupo municipal plantea las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Puede detallar como se asignaron las plazas existentes en dicho curso (44, según información de los vecinos) para que a las 9:00 hs del mismo día de apertura de la inscripción (17 de septiembre de 2015) las mismas se hayan agotado?
2. ¿Piensa el equipo de gobierno ampliar el número de plazas ofertadas en estos cursos dada la alta demanda existente?
3. ¿Puede detallar el equipo de gobierno quién desempeña al día de la fecha el puesto de coordinador de la piscina municipal de El Parador y bajo procedimiento se realizó dicha designación?

Le CONTESTA el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:

1. Disponemos de 7 clases para bebés con 10 plazas en cada clase con una duración de 45 minutos cada una, en total: 70 plazas disponibles.

Lunes y miércoles a las: 11:00, 17.55 y 18.45 horas.

Martes y jueves a las 17:55y 18. 45.

Viernes: 17:55 a 18:45.

Los horarios de cursos de bebés están adaptados a sus horarios de vida (horas de sueño, comidas, disponibilidad de los padres/madres/tutores legales, etc.).

A la vez, la piscina pequeña dispone de otros cursos de aprendizaje como Inicio I, Embarazadas, Escuela de Espalda, Adultos-Iniciación, Aquagym, Aquaerobic, lo que imposibilita (junto con lo anteriormente dicho) el poder abrir más grupos por un problema de espacio físico, ya que solamente disponemos de una piscina pequeña, que se encuentra totalmente ocupada en todas las franjas horarias solicitadas tanto de mañana como de tarde, quedando solamente disponible las horas centrales del día (horario no compatible con bebés y que, por tanto, no tienen demanda).

Por otra parte, tal y como se informaba a través de folletos informativos, cartelería interna, información página web, etc.; desde finales de mayo las inscripciones para cursos de natación de esta nueva temporada comenzaron a principios de octubre. En dichos folletos informativos y resto de vías publicitarias se informaba en el siguiente tenor:

“Los alumnos que hayan estado inscritos toda la temporada 2014/2015 (desde octubre 2014 hasta junio de 2015) podrán realizar la correspondiente renovación del 1 al 30 de junio de 2015.

Los que hayan estado inscritos solo una parte de la temporada, podrán recoger número de preinscripción y cita a partir del 3 de septiembre de 2015 con el objeto de inscribirse según orden de preinscripción a partir del 7 de septiembre de 2015.

Las inscripciones nuevas podrán solicitarse a partir del 17 septiembre de 2015”.

Las inscripciones se realizaron según orden de llegada, siendo el horario de apertura del centro las 7:30 horas, lo que da lugar, debido a la gran demanda de este curso, a que muchos de los grupos de bebés reserven pronto sus plazas. Aún así no todas las plazas se cubrieron el día 17 de septiembre de 2015.

Una vez reservadas las plazas, el usuario dispone de 2 días hábiles por formalizar el pago e inscripción, teniendo registradas anulaciones y reservadas plazas en fechas posteriores al 17 de septiembre de 2015, en cuyo caso esas inscripciones se habilitan para el siguiente usuario en la lista de espera.

Asimismo informamos que mensualmente se quedan plazas disponibles en dichos módulos de bebés debido a bajas y a los cambios de nivel de niños que pasan al módulo Inicio I PP, por cumplir los 3 años de edad.

2. En función de lo aclarado en el punto anterior observamos que es materialmente imposible ampliar la oferta con las infraestructuras actuales.
3. No existe un puesto denominado como "coordinador de la piscina municipal de El Parador". La Relación de Puestos de Trabajo vigente establece el puesto denominado "Director Servicio de Piscina" cuyo titular se encuentra actualmente disfrutando del permiso derivado de su reciente maternidad, en cuyo caso, sus labores pasan a ser suplidas por su superior jerárquico, el Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre en permanente coordinación con el personal designado en la instalación.

**PREGUNTA. SC40-15-046.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Visto el Pliego de especificaciones técnicas generales y específicas del contrato para la mejora y adecuación de las infraestructuras de alumbrado público de Playa Serena en el T.M de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

¿Puede especificar la justificación de la elección del tipo de lámpara, del tipo HM tubular MasterCity White CDO ET Plus 150 W, en vez del tipo LED (diodo emisor de luz)?

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, el informe evacuado por el técnico competente en la citada materia recoge de tenor literal la siguiente información: "con relación a la pregunta planteada por el Grupo Municipal Izquierda Unidad referente a la justificación de la elección de lámparas de descarga HM CDO ET 150 W para la instalación del alumbrado de la Avda. Playa Serena, el técnico municipal que suscribe informa que son criterios técnicos establecidos por el redactor del proyecto y responsable de las infraestructuras de alumbrado público de este Ayuntamiento, concretamente el redactor de este informe. Los motivos son diversos, principalmente basados en rendimientos luminotécnicos, criterios económicos y de diseño de luminarias. No obstante, si el grupo municipal Izquierda Unidad quiere profundizar en materia o aclarar algún concepto referente a los problemas de deslumbramientos y contaminación de los LEDs en las infraestructuras de alumbrado público, pueden dirigirse a mi persona cuando lo estimen. Les adjunto un breve artículo que espero les sirva para entender porque el técnico municipal que suscribe ha optado por el material empleado en la Avda. Playa Serena, entro otros factores".

**PREGUNTA. SC40-15-047.-**Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Ante la recurrente falta de limpieza del pavimento, malos olores provenientes de la red municipal de saneamiento, mal estado de conservación de diversos inmuebles y decaimiento de la actividad comercial en el centro peatonal de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

#### PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas se tomarán para prevenir la creciente suciedad del pavimento granítico de la zona? En especial en calle Estación, calle Palmito y calle Aire.

2. ¿Qué medidas se tomarán para acabar con la emanación de malos olores desde los imbornales de la red de saneamiento municipal de la zona?
3. ¿Se está estudiando por parte del equipo de gobierno establecer una inspección técnica de edificios y en su caso impulsar un plan de ayudas para edificios en mal estado o que amenazan ruina o malas condiciones de salubridad?
4. ¿Qué planificación existe por parte del equipo de gobierno para preservar e impulsar la actividad de pequeño comercio en el centro peatonal de Roquetas?

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

1.- Que según documentación obrante en este Ayuntamiento, se procede a realizar una limpieza diaria con agua a presión para eliminar los posibles restos que pudiera presentar la referida zona.

2.- Según consulta realizada a la empresa concesionaria del citado servicio, no les consta la emanación de malos olores a los que usted hace referencia.

3.- Se lleva estudiando la referida situación por parte del técnico municipal competente en la citada materia, dado que se precisa como punto de partida la elaboración de un catálogo de las edificaciones.

4.- Con relación a esta cuestión, se vienen realizando acciones tanto de carácter puntual como sostenidas en el tiempo para impulsar la actividad del pequeño comercio. En lo relativo a las acciones de carácter permanente el Ayuntamiento junto a las Asociaciones de Comerciantes, puso en marcha la tarjeta Roquetas Fidelitas. En lo referente a acciones de carácter puntual sigue impulsando, apoyando, cuando no organizando directamente, actividades para dinamizar el pequeño comercio de nuestro municipio (Mercado de Saldos, Halloween, entre otras).

**PREGUNTA. SC40-15-048.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Ante la falta de suministro eléctrico que afecta al CEIP Blas Infante, dado de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde el pasado día 1 de octubre de 2015, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno, PREGUNTAS

1. Ante los hechos reseñados, rogamos al equipo de gobierno responda a la siguientes cuestiones, aportando informes en su caso:
  - a. Causas de la interrupción del suministro eléctrico.
  - b. Si se exigirán responsabilidades y compensaciones a los responsables del mismo. Detallar tipo y cuantía.
  - c. Detallar las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento.
  - d. Detallar qué medidas se tomarán para evitar la repetición de estos hechos en este y otros centros educativos de titularidad municipal.

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, el informe evacuado por el técnico competente en la citada materia recoge de tenor literal la siguiente información: “se ha procedido a realizar ampliación de potencia eléctrica contratada en dicho colegio, el cual, dada su antigüedad, disponía de escasa potencia eléctrica para la demanda actual del centro. La modificación en la contratación se



solicitó el día 5/10/2015, quedando el día 15/10/2015 en perfecto estado de servicio por parte de la compañía suministradora.

**PREGUNTA. SC40-15-049.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Recibidas quejas de usuarios y vecinos de las pistas deportivas de acceso libre de Pueblo Blanco (Aguadulce) en días pasados del corriente mes, este grupo municipal plantea las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Puede justificar el equipo de gobierno por qué las pistas deportivas de acceso libre de las instalaciones municipales de Pueblo Blanco carecen del encendido del alumbrado de las mismas durante las primeras horas de la tarde, cuando son utilizadas para entrenamiento?
2. ¿Puede comprometerse el equipo de gobierno con mantener encendido dicho alumbrado para el correcto uso de dichas instalaciones durante las horas de tarde noche? Rogamos especifique franja horaria consensuada con los clubes y equipos que utilizan las pistas libres.”

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:

1. Para hacer uso de una instalación deportiva municipal es preceptivo realizar una solicitud a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre. A fecha de hoy no existe ninguna petición para la utilización de las citadas instalaciones que no haya sido cubierta en sus necesidades de iluminación. Si bien, entendemos que es posible que al tratarse de unas instalaciones que no tienen muros delimitadores puede que accedan personas que, no habiéndose acreditado formalmente ante la Administración, hagan un uso de la misma sin conocimiento por parte de esta.
2. Respecto a la segunda pregunta hemos de comentar que, dada la información expuesta en el apartado anterior, “no ha lugar” dado que esta Delegación cumple escrupulosamente con los requerimientos de iluminación de la citada instalación para todos los usuarios que han solicitado su uso en tiempo y forma.

**PREGUNTA. SC40-15-050.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Referido a los suministros de material deportivo del área de Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno PREGUNTAS

1. ¿Ha adquirido el área de Tiempo Libre algún tipo de canastas y/o porterías del tipo antivandálico?
2. En caso afirmativo: rogamos se indique el número de las mismas, modelo, su lugar actual de depósito y se justifique por qué no se han instalado aún en espacios públicos e instalaciones municipales destinadas a actividades deportivas.”

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES:

1. Esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre ha adquirido canastas de las denominadas “antivandálicas”.
2. Se trata de 6 unidades de canastas. 1 De ellas se encuentra instalada en el Barrio de Las Colinas de Aguadulce, mientras que el resto se encuentran en depósito en espera de encontrar una nueva ubicación dado que estas no pudieron finalmente ser instaladas ante la negativa de los vecinos a su instalación motivada

por las molestias y ruidos producidos por los usuarios (especialmente en horarios nocturnos).

**PREGUNTA. SC40-15-051.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Ante la tala de los árboles existentes en el campo de fútbol de Los Bajos y el entorno de la plaza de toros de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Puede justificar el equipo de gobierno por qué dichos ejemplares de árboles no ha sido trasplantados como en otras situaciones y se ha procedido a su tala?
2. Se ruega se paralicen dichos trabajos de tala y se proceda al replantado en zonas públicas de los ejemplares restantes.”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, recogida en el proyecto que rige la citada actuación y al que usted tuvo acceso, e informe técnico evacuado por la Dirección Facultativa al respecto: “como criterio general del proyecto y así está contemplado en el mismo, todas las especies existentes están siendo y serán trasplantadas a parcelas de titularidad municipal, y posteriormente serán replantadas en el propio proyecto, exceptuando aquellas que por su propia naturaleza no sea posible el trasplante. Antes de comenzar los trasplantes, la contrata mediante su jefe de obra y la dirección facultativa, examinan todas las unidades de cada una de las especies existentes y acuerdan que especies son las que no admiten trasplante, habiéndose llevado a cabo la tala contralada y supervisada.

**PREGUNTA. SC40-15-052.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

“Ante la consulta de la relación de vehículos adscritos al servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

#### PREGUNTAS

1. En vista del mal estado del camión bomba urbano, prácticamente inutilizable, ¿tiene previsión el equipo de gobierno de adquirir un nuevo vehículo para destinarlo a tal fin? En caso afirmativo detallar plazos y presupuestos.
2. ¿Qué plazos maneja el equipo de gobierno para proceder a la reparación de la bomba del camión-bomba forestal existente?
3. ¿Qué plazos tiene el equipo de gobierno para proceder a la sustitución, por un nuevo modelo, del vehículo furgón Ford Transit con matrícula AL-0987-AD?
4. En caso de que el equipo de gobierno no contemple actuación alguna respecto al parque móvil de Protección Civil, justificar dicha situación.”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

1.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, las necesidades se atienden en virtud de los informes remitidos por el Coordinador de Protección Civil. En este caso se ha dado prioridad la sustitución del vehículo tipo Furgón.

2.- Según informe del Coordinador de Protección Civil con respecto a la cuestión de la reparación de la bomba a la que hace referencia, se está a la espera de valoración por parte de los servicios técnicos municipales para determinar si conviene su reparación o adoptar otro tipo de medida.

3.- Con respecto a la tercera cuestión que plantea, trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos que el pasado día 21 de octubre del presente se inició expediente administrativo para la adquisición de un vehículo tipo furgón, existiendo retención de crédito para atender el citado gasto y resolución de aprobación para su adquisición.

4.- Como puede comprobar se atienden las necesidades conforme a las prioridades establecidas y los informes de los técnicos competentes.

**PREGUNTA. SC40-15-053.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Ante el conocimiento de la programación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de las actividades culturales y de ocio de "Halloween 2015", este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Cuál es la justificación del equipo de gobierno por la cual se ha excluido el ámbito de la Av. Juan Carlos I para el desarrollo de las actividades? Se hace notar que esta importante arteria comercial de nuestro municipio ha sido uno de los sitios de celebración de esta actividad en los últimos años.
2. ¿Por qué no se ha contado, en la organización de las mismas, con la colaboración activa de las distintas Asociaciones de Comerciantes del municipio?

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- En reunión mantenida el pasado 8 de octubre con los representantes de las principales Asociaciones de Comerciantes del municipio, se expuso el planteamiento a seguir para la celebración de HALLOWEEN 2015. En la misma se comentó que se trataba de una experiencia piloto, y que en función del desarrollo de la jornada, en próximas ediciones se trataría la posibilidad de ampliar actividades y escenarios, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria para atender los gastos generados por la realización de las actividades proyectadas.

Señalar, ante las opiniones aparecidas en un medio de comunicación, que el representante de la Asociación de Comerciantes Juan Carlos I ha dirigido un comunicado a este Ayuntamiento afirmado que apoyaba la iniciativa desarrollada, desmarcándose de la opinión particular vertida.

**PREGUNTA. SC40-15-054.-** Presentada por escrito por el Sr. Portavoz Suplente Segundo del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con anterioridad a la sesión:

"Ante los trabajos que viene realizando la empresa concesionaria del suministro de agua potable, saneamiento y depuración municipal en la calle La Molina intersección con calle Alonso Cano de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. ¿Ha que se han debido dichos trabajos de actuación en la red de agua potable?
2. ¿Por qué no se efectuaron dichos trabajos durante la mejora de dicha vía en el año 2010 (Plan Proteja) o más recientemente en la actuación de los Planes Provinciales (calle Quijote) dado que en los dos casos se abrió zanja en dicha intersección?
  1. ¿Por qué no se ha indicado el corte de dicha calle, vía principal de acceso al centro de Roquetas, e indicado recorrido alternativo dado que supone un rodeo de gran extensión?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Gestión de la Ciudad, el informe remitido por el Sr. Jefe de Distribución de HIDRALIA, S. A., recoge las siguientes cuestiones de tenor literal:

- 1) "Los trabajos consistieron en la renovación de una válvula que fugaba, cuestión que no se podía prever en 2010, aprovechando la apertura para instalar un contador sectorial dentro de la acciones de mejora del rendimiento técnico hidráulico.
- 2) Estos trabajos se han realizado con posterioridad al descubrimiento de la pérdida de agua en la válvula renovada, detectándose esta pérdida unos días antes del inicio dela obra.
- 3) Desde el punto donde se realizaron las obras se puede acceder fácilmente al centro a través de la C/ Santa Isabel y/o C/ San Francisco."

**PREGUNTA. SC40-15-055.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente :

"Ante los últimos episodios de lluvia con intensidad se han producido múltiples incidencias en la infraestructura municipal. El Gobierno municipal ha adoptado como solución para resolver estos problemas en las balsas de tormentas contando en estos momentos con dos y estando previstos otros dos más aunque una de las previstas es mas un tanque de descarga que balsa de tormentas. ¿Considera el Gobierno municipal que se justifica este tipo de inversión?, ¿Se han valorado otras opciones como por ejemplo la canalización complementaria, las redes separativas? ¿Se lleva un adecuado control de las labores de limpieza de las redes? ¿Por qué tienen que ser objeto de reparación obras que han sido recientemente construidas? ¿Considera suficiente la realización del tanque de descarga en la Avda. del Sabinal?"

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que el Gobierno Municipal está muy satisfecho de este sistema y que aunque ha habido algún problema en la mayoría de los casos han procedido a la evacuación del agua en muy poco espacio de tiempo sobre la base de que 50 l/m3 no desaparece al instante. En tal sentido el Gobierno Municipal sigue apostando por la construcción de este tipo de infraestructuras ya que están funcionando de forma eficaz.

**PREGUNTA. SC40-15-056.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente :

"En relación con la cafetería bar del Centro Deportivo Juan González que se adjudicó en el 2012 y se ha resuelto en el año 2014, ¿Por qué se ha permitido que el adjudicatario retire la cafetería, cómo se justifica la demora en la ocupación del local, se van a exigir la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario y cuándo va a salir a licitación el servicio?"

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

**PREGUNTA. SC40-15-057.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente :

"En cuanto al contrato de vigilancia rural que se adjudicó el día 22 de julio y a la vista del recurso especial en materia de licitación que ha puesto un licitador se ha tenido que suspender la ejecución del contrato ¿cómo se puede justificar este procedimiento, cómo se ha prestado el servicio durante el periodo de suspensión, cuáles van a ser las medidas que adopte el Ayuntamiento en caso de que se resuelva el contrato?.

**PREGUNTA. SC40-15-058.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente :

"En el último pleno de la Diputación Provincial el Alcalde de Roquetas comunicó que estaba en negociaciones con Acuamed el precio de la desalización, en relación con esta negociación quisiera conocer cuál va a ser la repercusión del agua desalinizada en el recibo del agua, qué tipo de negociación se está efectuando y cuál va a ser el porcentaje de agua que se va a facturar".

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE a la última de las preguntas indicando que las cuestiones que se han planteado en la Diputación se traten en la Diputación y las de el Ayuntamiento en el Ayuntamiento sin perjuicio de que una vez se culminen las gestiones que se están haciendo se informará de cuales son las tarifas sobre la base de que serán las más baratas que sea posible.

**PREGUNTA. SC40-15-059.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

"¿Se puede adelantar por el Ayuntamiento el Plan de Empleo + 30?

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que no es viable.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y treinta y tres minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones en 32 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez